

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.732, DE 25.09.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **ACCIÓN PÚBLICA SpA**, R.U.T. N° 77.326.842-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Sierra Gorda**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 220 W; frecuencia 96,3 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Interior Mina Spence S/N, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 49' 25" Latitud Sur, 69° 11' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 8,01 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	26,35	15	190	190	0	3	0,88
2	Yagi de 2 elementos	23,65	15	190	190	0	3	0,88

- Largo de cable alimentador : 41,1 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,39	13,39	13,31	11,44	8,27	5,55	3,43	1,66	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,08	0,60	1,66	3,43	5,55	8,27	11,44	13,31

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

